Conductor con: Atestado T32PL DCSV art, 379 del CP Bajo la influencia de drogas Bajo la influencia de alcohol (+ 0.40 mg/l con signos de embriaguez y anomalías en la conducción) (- 0.40 mg/l con claros síntomas y DCSV art, 379 del CP Atestado T32PL excepcionalmente) Atestado T32PL DCSV art, 379 del CP + 0.60 mg/l alcohol Denuncia administrativa - 0.60 mg/l y sin influencia RGC art. 20 Atestado T32PL DCSV art. 383 del CP Negativa a someterse Denuncia administrativa RGCon art. 1-1-5A Si le consta "Notificación edictal" Atestado T32PL Dentro del periodo de sanción DCSV art. 384 del CP Pérdida total puntos Si no ha recuperado el permiso de conducir: DCSV art. Atestado T32PL Pasado el periodo de sanción 384 del CP Comparecencia agentes, aportando: DCSV art. 468 del CP: Quebrantamiento condena Dentro de la pena Copia Inmovilización y denuncia (con texto se realizan dilig.), lectura de derechos. Pena de + 2 años (Este tipo de delito no está incluido en los de No habiendo recuperado la vigencia del permiso: Posterior a la pena Juicio Rápido) DCSV art. 468 del CP: Quebrantamiento condena Privaciones del derecho a Comparecencia agentes, aportando: conducir por sentencia judicial Copia Inmovilización y denuncia (con texto se realizan dilig.), lectura de derechos. Dentro de la pena DCSV art. 468 del CP: Quebrantamiento condena (Este tipo de delito no está incluido en los de Pena de ~ 2 años Juicio Rápido) Denuncia administrativa Si no ha superado el curso de reeducación Posterior a la pena Atestado T32PL DCSV art. 384 del CP Sin haber obtenido nunca PC

CP. Código Penal.

DCSV. Delito contra la Seguridad Vial.

RGC. Reglamento General de Circulación

RGCon. Reglamento General de Conductores.

Art. Articulo

PC. Permiso de conducir